REF: APRUEBA CONTRATO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN SOBRE BUEN TRATO Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ ID 1062018-13-LE25.

RESOLUCIÓN EXENTA N°196/2025

SANTIAGO, 25 de julio de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067 de 2018 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; la Ley de Presupuestos N°21.722, del año 2025; la Ley N°19.886, de Compras y Contratación Pública y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda; el Libro II del Título II del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Supremo N°15, de fecha 5 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; el Decreto Supremo N°18 de fecha 06 de noviembre de 2023 que designa a Anuar Yamil Quesille Vera como Defensor de la Niñez y director y representante legal de la institución; la Resolución Exenta N°78, de fecha 06 de abril de 2023, el cual establece orden de Subrogancia de la Defensora de la Niñez; la Resolución Exenta N°207 de 23 de agosto de 2024, sobre delegación de atribuciones en los funcionarios que ocupan el cargo de Director/a de la Unidad de Gestión Institucional; el Formulario de la Solicitud de compra N°145 de fecha 30 de julio de 2025; y el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°3 de fecha 30 de junio de 2025; la Resolución Exenta N°179 de fecha 3 de julio de 2025 aprueba bases administrativas, técnicas y anexos de la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Capacitación sobre Buen Trato y Cultura Organizacional de la Defensoría de la Niñez; la Resolución Exenta N°190 de fecha 11 de julio de 2025 que adjudica oferta que indica para licitación pública ID 1062018-13-LE25 para la contratación del Servicio de Capacitación sobre Buen Trato y Cultura Organizacional de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante la "Defensoría de la Niñez", es una corporación autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que mediante por Resolución Exenta N° 179 de fecha 3 de julio de 2025, la Defensoría de la Niñez llamó a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la contratación de Servicio de Capacitación sobre Buen Trato y Cultura Organizacional de la Defensoría de la Niñez, numero de ID de adquisición 1062018-13-LE25.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°190 de fecha 11 de julio de 2025, se adjudica oferta que indica para la licitación pública ID 1062018-13-LE25, para la contratación de Servicio de Capacitación sobre Buen Trato y Cultura Organizacional para la Defensoría de la Niñez, al oferente Centro De Capacitación, Consultorías y Eventos Empresariales

Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L, RUT: 77.759.336-6, por el monto total de **$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) Exento de IVA.**

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 194 de fecha 21 de julio 2025, se aprueba aumentó de la Licitación N°1062018-13-LE25 por un monto de $1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta pesos) exentos de IVA.
5. Que el oferente presentó una garantía de fiel cumplimiento de contrato en conformidad del numeral 23 de las Bases de Licitación Pública, equivalente al 5% del contrato, mediante un Certificado de Fianza WEB N° F0070643, del fiador ProGarantía S.A.G.R. por un monto de $707.500.- (setecientos siete mil quinientos pesos).
6. Que, con fecha de 22 de julio de 2025 se suscribió contrato para el Servicio de Capacitación sobre Buen Trato y Cultura Organizacional de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, por un monto total de $14.150.000.- (catorce millones ciento cincuenta mil pesos) exento de IVA.
7. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del Servicio de Capacitación sobre Buen Trato y Cultura Organizacional de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, según consta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°155/2025.

RESUELVO

I. **APRUÉBESE** el contrato del Servicio de Capacitación sobre Buen Trato y Cultura Organizacional de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, celebrado por la Defensoría de los Derechos de la Niñez y el oferente Centro De Capacitación, Consultorías y Eventos Empresariales Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L, RUT: 77.759.336-6, cuyo tenor es el siguiente:

"CONTRATO DEL DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN SOBRE BUEN TRATO Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ".

En Santiago, a 22 de julio de 2025, entre la DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, corporación autónoma de derecho público, de aquí en adelante Defensoría de la Niñez, rol único tributario N° 62.000.410-3, representada por doña Claudia Paz Stenger Araneda, Cédula de Identidad N° 9.967.942-5, administrador Público, ambos con domicilio en calle Teatinos N°340, Santiago, por la otra, Centro De Capacitación, Consultorías y Eventos Empresariales Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L, RUT: 77.759.336-6, representada por don Alejandro Escudero Sepúlveda, Cédula de Identidad N°17.020.962-1, con domicilio en Pje. Los Romeros N°1087, Melipilla, en adelante "el Prestador" o "el Proveedor" convienen lo siguiente:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es coordinar y ejecutar una capacitación para el desarrollo de la jornada institucional sobre buen trato y fortalecimiento de la cultura organizacional de la Defensoría de la Niñez que se desarrollará el 24 de julio de 2025 en Santiago.

SEGUNDO: ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE SERVICIO

a) Antecedentes

La Defensoría de los Derechos de la Niñez, conforme al mandato establecido en la Ley N° 21.067, tiene como misión promover, difundir y proteger los derechos humanos de todas las niñas, niños y adolescentes que habitan el territorio nacional. En el marco de su séptimo año de funcionamiento, la institución ha definido como una de sus prioridades el fortalecimiento de su cultura organizacional y la promoción del buen trato al interior de sus equipos.

Lo anterior está reflejado en el Plan Estratégico Institucional 2024-2029 a través de su Estrategia 5 que declara el *Desarrollo de un modelo de gestión institucional que habilite la innovación y asegure el cuidado de*

los equipos de trabajo. Para ello, se ha desarrollo de esa estrategia una línea estratégica que busca la *Conformación de cultura institucional que privilegie el cuidado de los equipos y el buen trato.*

Junto con ello, dentro del marco legal vigente, especialmente tras publicación de las leyes N°21.643 que Modifica el Código del Trabajo para exigir a los empleadores la elaboración e implementación de protocolos de prevención del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo (conocida como Ley Karin).

El contrato tiene como finalidad desarrollar una jornada institucional de capacitación orientada a fortalecer el buen trato, los vínculos laborales colaborativos y el sentido de pertenencia y propósito organizacional entre las funcionarias y funcionarios de la Defensoría de la Niñez. La actividad se realizará de manera presencial el día 24 de julio de 2025 en la Región Metropolitana y contará con la participación de 82 funcionarios y funcionarias de todas las sedes regionales de la institución.

b) Descripción del servicio

Objetivos del proyecto

Coordinar y ejecutar la capacitación y los aspectos logísticos para el desarrollo de la jornada institucional sobre buen trato y fortalecimiento de la cultura organizacional de la Defensoría de la Niñez que se desarrollará el **24 de julio de 2025 en Santiago**.

Objetivos específicos

- Contratar una capacitación que incluye un especialista para la facilitación de la capacitación en cultura organizacional y buen trato para diseñar y facilitar una jornada de capacitación dirigida a las 82 personas que integran el equipo de la Defensoría de la Niñez, la cual se realizará de manera presencial el día 24 de julio de 2025. Junto a actividades de evaluación de la misma.
- Coordinar el alojamiento en un hotel ubicado preferentemente en las comunas de Santiago o Providencia, para 21 personas, correspondientes a funcionarios y funcionarias de las sedes regionales de la Defensoría de la Niñez, durante dos noches (23 y 24 de julio), incluyendo desayuno.
- Proponer al menos dos alternativas de recinto para la realización de la jornada de capacitación del 24 de julio, que se desarrollará entre las 09:00 y 16:30 horas. Las propuestas deben estar ubicadas en la Región Metropolitana y contar buena conectividad a través de transporte público. Los espacios propuestos deben contar con:

c) Descripción del Servicio

A. Servicio de capacitación

El proveedor deberá realizar una jornada de capacitación donde se deben abordar contenidos relacionados con el fortalecimiento del sentido de pertenencia, la promoción de prácticas de buen trato y la construcción de un clima laboral basado en los principios y valores institucionales.

Esta actividad deberá estar dirigida a sus 82 funcionarias y funcionarios, y se realizará el 24 de julio de 2025, entre las 09:00 y las 16:30 horas, en la Región Metropolitana.

Este servicio será realizado por un especialista senior en cultura organizacional y buen trato, según los lineamientos que entregue la contraparte técnica.
El proveedor deberá considerando lo siguiente:

- Contar con experiencia comprobable en la materia y con disponibilidad para sostener reuniones de coordinación con el equipo organizador de la Defensoría de la Niñez, con el fin de recoger observaciones y ajustar las características metodológicas y de contenido de la jornada.

- Deberá presentar una propuesta de programa previo a la realización de la actividad. Será puesto a disposición del proveedor, los estudios y diagnósticos realizados durante los últimos tres años con el objeto de adaptar la metodología a las necesidades organizacionales.

- La capacitación deberá tener un enfoque teórico-práctico, adaptado al contexto institucional, incorporar dinámicas participativas y utilizar ejemplos de situaciones laborales reales, promoviendo análisis y reflexión en torno a posibles respuestas. La duración total del taller será de mínimo cuatro horas cronológicas, y se sugiere estructurar la jornada en bloques temáticos, incluyendo una pausa.

- La propuesta metodológica debe incorporar además de las metodologías de trabajo, las evaluaciones, instrumentos e indicadores que reflejen el logro del propósito de la actividad.

- El especialista podrá apoyarse para la implementación de las actividades asociadas a la capacitación en un equipo de trabajo también capacitado para el desarrollo de los servicios solicitados, para ello deberá entregar referencias del equipo.

- La actividad deberá ser evaluada y certificada. Las evaluaciones deben considerar la evaluación de satisfacción y de aprendizaje. El proveedor deberá incluir una pauta para evaluar la transferencia técnica la que debe ser presentada a la contraparte de la actividad de manera previa.

  En este sentido el proveedor podrá proponer los plazos para la aplicación de las evaluaciones y la certificación, que no podrán pasar del 8 de agosto de 2025.
  Asimismo, en las mediciones de aprendizaje y transferencia, el proveedor deberá incorporar preguntas que garanticen la detección de qué efectivamente la actividad contribuyó a cumplir con el propósito de la actividad en su conjunto.
- Informe final. El proveedor deberá entregar un informe final con aprendizajes conclusiones y sugerencias a la organización en atención a lo identificado en la implementación de la capacitación y su evaluación.

Programa tentativo de la jornada a considerar:
09:00 – 09:30 horas: desayuno de bienvenida a la capacitación
09:30 – 11:30. Módulo 1

Contenidos:
-Bienvenida y contexto institucional
-Palabras de apertura a cargo del Defensor de la Niñez
-Cultura organizacional: qué es y cómo podemos fortalecer las prácticas de buen trato y contribuir a un clima laboral basado en los principios de la Defensoría de la Niñez.
-Taller práctico de dinámica grupal participativa (puede ser tipo “café mundial”, Foto intervención o en grupos pequeños) que aborde la pregunta ¿Cómo vivimos la cultura organizacional?

Preguntas orientadoras:
¿Qué entendemos por cultura organizacional?
¿Qué valores se viven cotidianamente en la Defensoría de la Niñez?
¿Qué aspectos de nuestra cultura institucional nos fortalecen y cuáles necesitamos revisar?

Registro visual de ideas para exposición plenaria.
11:00 - 11:30 horas: Coffee break
11:30 – 13:30 horas. Módulo 2

Contenidos:
-Prácticas cotidianas de buen trato (11:30 – 13:30)
-Análisis colectivo sobre comunicación respetuosa, cuidado mutuo y abordaje de conflictos.
-Reflexión en torno a sesgos, jerarquías y vínculos interpersonales en el trabajo.
-Sistematización de compromisos colectivos hacia una cultura de buen trato.

13:30 - 15:30 horas: Almuerzo
15:30 - 16:30 horas: Café de cierre de capacitación donde se expondrán los compromisos y proyecciones.

Cierre con dinámica simbólica o motivacional.

B. **Gestión y contratación de alojamiento y alimentación**

El proveedor deberá coordinar el alojamiento de las 22 personas, funcionarias de las sedes regionales de la Defensoría de la Niñez, quienes se trasladarán desde distintas regiones hacia la Región Metropolitana.

- Gestionar el lugar y alimentación del evento, asegurando la correcta ejecución del programa, incluyendo alimentación y condiciones técnicas del lugar de realización.

- En cuanto al servicio de alimentación para la jornada de capacitación, la productora deberá presentar distintas opciones de menú para cada comida, para 82 personas. Se proporcionará información sobre participantes que requieran alternativas veganas, vegetarianas y libres de gluten. Se deberá contemplar la entrega de desayuno de bienvenida (09:00 – 09:30), Coffe break (11:00 – 11:30), almuerzo (13:30 – 14:30) y café de cierre (15:30 – 16:30). A continuación, se presentan algunas sugerencias de menú por persona.

Desayuno de bienvenida (09:00 - 9:30)

- ✓ Bebidas calientes: café, té, infusiones
- ✓ Alternativas de bebidas lácteas (leche con y sin lactosa, descremada) y vegetales (de soya o almendras).
- ✓ Jugo natural (Naranja o mix de frutas).
- ✓ Mini sándwiches (2 variedades, 2 por persona):

  Pavo con queso crema
  Vegetariano/vegano: palta con tomate y rúcula
- ✓ Mini pastelito (porción individual): muffin, queque de zanahoria o avena
- ✓ Fruta fresca picada o brocheta de fruta
- ✓ Galletas de arroz u otra alternativa para celiacos.

Coffee break (11:00 – 11:30)

- ✓ Café, té, agua purificada o mineral y leche vegetal, normal y sin lactosa.
- ✓ Mini empanadas horneadas o bocados salados (2 por persona). Con alternativas para
- ✓ dietas veganas/vegetarianas/celiacas.
- ✓ Galletas caseras o mini brownies (1-2 unidades)
- ✓ Fruta deshidratada o mix de frutos secos (en recipiente individual, opcional)

Almuerzo (13:30 – 14:30)
Sugerencia de menú por persona:

- ✓ Entrada (ensalada o sopa):

  Ensalada verde con aliño
  O crema de zapallo o verduras

Plato principal (dos opciones, una de ellas vegetariana/vegana):
Ejemplo:

- ✓ Opción 1:- Proteína (250 grs)

  Guarniciones formato buffet (Ej. Papas rusticas, choclo a la crema, arroz, pastas)
- ✓ Opción 2: Opción vegetariana (Ej. quiche de vegetales con cous cous)

  Guarniciones formato buffet (Ej. Papas rusticas, choclo a la crema, arroz, pastas)

Postre:

- ✓ Fruta de estación / mousse / flan

Bebidas: jugo, agua o bebida individual
Pan y pebre (opcional)
Café o té al finalizar

Café de cierre (15:30 – 16:30)
Objetivo: generar un cierre amable y acogedor, idealmente con algo dulce, acompañado de café o infusiones para quienes deseen quedarse conversando un momento.
Sugerencia de menú por persona:

- ✓ Café, té, infusiones
- ✓ Mini torta o pastelito individual
- ✓ Mini croissant o galletas dulces artesanales
- ✓ Jugo natural o agua

TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará entre los días 23 y 24 de julio 2025, sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría solamente realizará el pago por los servicios efectivamente prestados, lo que ambas partes declaran aceptar en este acto.

CUARTO: PRECIO DEL CONTRATO

Por la realización del Servicio de Capacitación sobre Buen Trato y Cultura Organizacional, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, pagara un total de $14.150.000.- (catorce millones ciento cincuenta mil pesos) exentos de IVA, correspondientes al monto de la licitación ID 1062018-13-LE25 de $12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) exento de IVA, y el aumento de $1.650.000.- (un millón seiscientos cincuenta pesos) exentos de IVA, según Resolución N° 194 de fecha 21 de julio 2025.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato como, asimismo, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el Proveedor deberá entregar un instrumento financiero que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva. El documento de garantía debe ser a la vista e irrevocable, tomado a nombre de la Defensoría de los Derechos de la Niñez RUT: 62.000.410-3, equivalente al **5%** del monto total del contrato y con una vigencia de 30 (treinta) días hábiles después firmado el contrato.

Dicha garantía, deberá contener la siguiente glosa "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Contratación de la CAPACITACIÓN SOBRE BUEN TRATO Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ (REGIÓN METROPOLITANA)".**

La garantía entregada por el proveedor Centro De Capacitación, Consultorías y Eventos Empresariales Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L., corresponde a un certificado de fianza N° F0070643, entregada por el fiador ProGarantia S.A.G.R., con fecha de emisión el 22 de julio de 2025 por un monto de $707.500.- (setecientos siete mil quinientos pesos), con vigencia hasta el 29 de agosto de 2025.

Una vez finalizada la vigencia del contrato la garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá ser retirada por el contratista en la misma dirección en que se entrega o solicitada por correo electrónico a la institución al correo licitaciones@defensorianinez.cl posterior a la solicitud se enviará a la dirección establecida por el contratista en el contrato mediante correo certificado por la Defensoría, Esta solicitud se efectuará posterior a la recepción conforme de los servicios por parte de la Defensoría de la Niñez, lo que deberá ser acreditado por la Unidad de Gestión Institucional.

SEXTO: CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de requerir a la Proveedora aumentos o disminuciones de los servicios establecidos originalmente en la oferta técnica, por razones de conveniencia del servicio debidamente justificadas. Si las modificaciones importan aumento de los servicios y del valor del contrato, el contratista deberá entregar una garantía complementaria de fiel y oportuno cumplimiento.

Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% y deberán ser aprobadas por resolución de la Defensora de la Niñez.

OCTAVO: MULTAS

El proveedor deberá pagar multas por el o los atrasos e incumplimientos en que incurra en la prestación de servicios.

Si el proveedor no cumple lo convenido en los plazos indicados en las Bases de licitación y en este contrató, sin causa justificada, o no presta el servicio conforme a las condiciones planteadas, a consideración de la Defensoría de la Niñez, ésta quedará facultada para cobrar multa por:

CAUSAL	CATEGORÍA	MULTA APLICABLE
Atraso en la realización de la actividad	Se aplicará cuando los productos o servicios no sean entregados en los plazos establecidos en el cronograma acordado, sin causa justificada o aprobación por parte de la contraparte técnica.	1 UTM por situación.
Incumplimiento según aspectos técnicos	Incumplimiento de herramientas comprometidas en propuesta.	3 UTM por evento.
Retraso grave o cambio de fecha	Retraso grave de la actividad (única fecha posible 24 de julio de 2025)	30 UTM por evento.

Estas multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entenderá por días hábiles de lunes a jueves entre las 8:30 horas y las 18:00 horas, y los días viernes entre las 8:30 horas y las 17:30 horas, excepto festivos.

Las multas impuestas no podrán exceder el 10% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el punto 27 de las Bases de Licitación, ya que dicho porcentaje podría constituir una causal para el término anticipado del contrato, según lo establecido en el punto 29 de estas bases.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, el Área de Compras notificará inmediatamente de ello al proveedor mediante correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de tres días hábiles para interponer sus descargos, por escrito o mediante correo electrónico licitaciones@defensorianinez.cl Dirigido a la Directora de la Unidad de Gestión Institucional, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Vencido el plazo indicado anteriormente sin que se haya presentado descargos, se aplicara la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada aplicando la medida y detallando las circunstancias fácticas que hicieron procedente dicha sanción.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Directora de la Unidad de Gestión Institucional estudiará las razones invocadas en los descargos, y resolverá su aceptación o rechazo dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su presentación. En caso de aceptación de los descargos se notificará al proveedor mediante acto administrativo. En el caso de rechazo o aceptación parcial del descargo se notificará el detalle del contenido y las características de la sanción mediante Resolución fundada al adjudicatario en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. Si no se resuelve dentro del plazo señalado se considerará rechazada.

La multa producirá sus efectos una vez resueltos los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentados. Desde ese momento el proveedor se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la Defensoría de la Niñez deba efectuar al proveedor o en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento en la Cuenta Corriente de la Defensoría de la Niñez.

Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la respectiva Entidad que esté realizando el cobro.
Las multas podrán aplicarse en forma simultánea, si concurrieran varias causales contempladas en las bases o en el contrato, en un mismo mes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría de la Niñez se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, de conformidad al punto N° 29 de las Bases de licitación.

NOVENO: PAGOS

El Proveedor tendrá derecho a cobrar el precio por los servicios contratados una vez que la Defensoría de la Niñez declare la recepción conforme de los servicios. El monto total del contrato se cancelará en solo estado de pago.

El proveedor deberá entregar un informe de cada taller realizado según lo establecido en bases técnicas

Serán pagados los ítems de servicios efectivamente prestados y en conformidad con la recepción realizada por el referente técnico asignado por la Defensoría. En el caso que se efectúen observaciones que requieran modificar y/o complementar los informes entregados por el proveedor, éstas deberán efectuarse por escrito, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica dirigida al Encargado.

Para proceder al pago, el proveedor deberá, primero, presentar la factura correspondiente, los cinco primeros días hábiles posteriores a la prestación del servicio. La factura válidamente emitida debe ser generada en formato electrónico al correo contabilidad@defensorianinez.cl, a nombre de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, RUT: 62.000.410-3, giro: Organismo Público, con domicilio ubicado en Teatinos #340, Santiago, Chile.

El plazo para el pago será de 30 días contados desde la recepción conforme de la factura, por parte de la Defensoría de la Niñez.

En el evento que el proveedor no pueda entregar algunos de los productos contratados, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, la Defensoría de la Niñez quedará eximido de efectuar pago por los señalados productos. Asimismo, en caso que el evento sea de tal envergadura que impida definitivamente el cumplimiento del contrato, la Defensoría de la Niñez podrá ponerle fin sin derecho para el proveedor a indemnización alguna. La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito será efectuada por la Defensoría de la Niñez.

Una condición ineludible para cursar el pago de las mensualidades será la presentación, por parte de la empresa proveedora, de la acreditación del pago al día de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores dependientes, comprobante del pago de remuneraciones y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), certificado de antecedentes laborales y previsionales

(F30), y complete los datos requeridos, y de mantener el estado "Hábil" en el registro "Chileproveedores".

Se pagará el precio de los servicios prestados por el proveedor, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.
- Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación, lo cual deberá ser certificado por la Contraparte Técnica designada por la Defensoría para la supervisión del servicio.
- Que, junto con las facturas, el proveedor haya entregado el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales respectivo.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, la Defensoría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

DÉCIMO: CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo ya referido, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c) Incumplimiento grave de las obligaciones técnicas y administrativas contraídas por el contratista.

d) Si las multas superan el 15% del contrato.

e) Si las multas cursadas superan el 15% del monto del contrato.

f) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

g) Cuando en cualquier forma la Defensoría de la Niñez considere que están siendo vulnerados sus intereses.

h) Si el contratista registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores, o de aquellos que ésta tratare.

i) Las demás que las partes acuerden en el contrato.

En estos casos, con excepción de los señalados en las letras a) y b), la Defensoría de la Niñez estará facultada para ejecutar el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La resolución anticipada del contrato se comunicará mediante correo electrónico con a lo menos 30 días corridos de antelación, pagándose la totalidad de los servicios que se hubieran efectivamente prestado, sin derecho a ninguna otra indemnización o reembolso. En la notificación se dejará constancia de la causal de resolución y la fecha a partir de la cual entrará en vigor.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROVEEDOR

a) El proveedor garantizará el mantener la debida seguridad de la información administrada, no difundiendo ni enviando datos al exterior del servicio para su exposición privada o pública.

b) El proveedor asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y subcontratos que éste adquiera para la prestación del servicio. Deberá a su vez, prestar especial cuidado de que las personas contratadas o subcontratadas para la prestación del servicio en cualquiera de sus partes o etapas cuenten con el certificado del registro civil e identificación que indique que el "TRABAJADOR NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA TRABAJAR CON MENORES DE EDAD".

c) La información y todos los antecedentes que la empresa y su personal obtengan o tenga acceso directamente o indirectamente de la Defensoría de la Niñez con motivo de este contrato, son estrictamente privados y confidenciales, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia, reservándose la Defensoría de la Niñez, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de contravención.

d) El Proveedor deberá guardar estricto control y reserva sobre la información, documentos y sistemas de la Defensoría de la Niñez a que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución al contrato para asegurar que su personal respete la privacidad y, en su caso el secreto sobre los mismos. Cualquier documento, ya sea en papel o electrónico, de propiedad de la Defensoría de la Niñez deberá ser devuelto por la Proveedora al término del presente contrato o en su defecto ser destruido.

e) El Proveedor deberá informar, debida y oportunamente, a la contraparte técnica y administrativa de la Defensoría de la Niñez de cualquier situación o hecho de trascendencia, que afecte el servicio contratado, o bien implique a las personas involucradas en su ejecución, especialmente en relación a los casos de que tratan las certificaciones exigidas en el Anexo N°1 y descritas en el punto 6 de las Bases Administrativas de este proceso licitatorio. La comunicación de las situaciones o hechos deberá realizarse por correo electrónico y un plazo no mayor a los 3 días hábiles desde el conocimiento de que se tuviere de ello.

El incumplimiento de una o más de las "Obligaciones especiales del Proveedor" descritas en este punto, se considerará un incumplimiento grave al contrato, de los descritos en la letra c) del punto 29 de las Bases Administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO: DECLARACIÓN

En este acto, el proveedor del servicio, como su representante, declaran que están exentos de otorgar declaraciones juradas que digan relación con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, según Dictamen N° 43.910 de fecha 28 de septiembre de 2007, de la Contraloría General de la República.

Asimismo, el Proveedor y equipo de trabajo declara no encontrarse en el Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad, según las inhabilidades y registro señalados por la Ley N°20.594, así como también, declara no haber estado inhabilitado, según las inhabilidades señaladas por la Ley N° 21.013, con especial atención a su artículo 1°, que introduce modificaciones al Código Penal.

DÉCIMO TERCERO: JURISDICCIÓN

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

DÉCIMO CUARTO: CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica de la DDN será un(a) integrante del área de Promoción y Difusión de Derechos, el(la) encargado(a) de relacionarse con el proveedor para los efectos de asegurar el cumplimiento técnico de los servicios contratados. Para ello deberá:

- Coordinar inicio de los Servicios con el oferente adjudicado.
- Convocar al oferente adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad del

suministro contratado.

- Proporcionar al oferente adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- Gestionar multas junto con los antecedentes de verificación.
- Coordinar las acciones que sean necesarias junto al adjudicado, para asegurar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Ejecutados los servicios la Contraparte Técnica deberá validar la recepción conforme de los servicios respectivos.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña Claudia Paz Stenger Araneda para representar a la Defensoría de los Derechos de la Niñez y suscribir este contrato en su representación, consta en el Resolución Exenta N° 207 de fecha 23 de agosto de 2024, de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que delega facultades de firma a la Directora de la Unidad de Gestión Institucional para la firma de contratos menores a 500 UTM.

La personería de don Alejandro Escudero Sepúlveda, para actuar en representación de Centro De Capacitación, Consultorías y Eventos Empresariales Foresta Melipillán Alejandro Escudero E.I.R.L, RUT: 77.759.336-6, consta en el Certificado de Vigencia de Poderes, de fecha 7 de julio 2025.

II. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra y publíquese en el portal de mercado público,

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del contrato Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002.

IV. **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

CLAUDIA STENGER ARANEDA
ADMINISTRADOR PUBLICO
DIRECTORA UNIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Distribución:
- Archivo, Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez.

GAS/COS

Firmado Electrónicamente por:		
DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ	Nombre	CLAUDIA STENGER ARANEDA
	Cargo	Directora Unidad de Gestión Institucional
	Fecha y Hora	viernes, 25 julio 2025 11:06:59
	Autorizado	GAS/COS